CONTRATO Nº 11 /2022

CD Nº 08/2022 - ID Nº 410.051

"RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, con **RUC N° 80022912-6,** domiciliada en la casa de las calles Moisés Bertoni y Carretera de López de la Ciudad de Lambaré, con teléfono Nº 0983.788.020, representada para este acto por la **Lic. Máxima Stela González Becker**, con Cédula de Identidad N° 281.542, en carácter de **Representante Legal** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP (reporte);

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de Invitación. En cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, los Informes correspondientes del Administrador del Contrato y demás documentos que la Contratante considere necesario.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 410.051.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 08/2022 "Recarga y Mantenimiento de Extintores"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Directorio N° 1403/2022.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs (IVA INCLUIDO)
1	46191601-002	TIPO 1: Extintor de Gas Ecológico Portátil de 4Kg. Agente liquido vaporizante halogenado, tipo ABC, Aprobado por el INTN (Producto Químico para Recarga de extintor)	Unidad	**Unidad**	**14**	**476.000**	**6.664.000**
2	46191601-002	TIPO 2: Extintor de Polvo Químico Seco Portátil de 4Kg. tipo ABC, Aprobado por el INTN (Producto Químico para Recarga de extintor)	Unidad	**Unidad**	**84**	**38.400**	**3.225.600**
3	46191601-002	TIPO 2: Extintor de Polvo Químico Seco Portátil de 1Kg. tipo ABC, Aprobado por el INTN (Producto Químico para Recarga de extintor)	Unidad	**Unidad**	**35**	**18.000**	**630.000**
4	46191601-002	TIPO 2: Extintor de Polvo Químico Seco Portátil de 10Kg. tipo ABC, Aprobado por el INTN (Producto Químico para Recarga de extintor)	Unidad	**Unidad**	**3**	**96.000**	**288.000**

Lic. Nelia González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 2401"
Asunción - Paraguay

5	**46191601-002**	TIPO 2: Extintor de Polvo Químico Seco Portátil de 2Kg. tipo ABC, Aprobado por el INTN (Producto Químico para Recarga de extintor)	Unidad	**Unidad**	**11**	**25.000**	**275.000**
6	**46191601-002**	TIPO 1: Extintor de Gas Ecológico Portátil de 2,5Kg. Agente liquido vaporizante halogenado, tipo ABC, Aprobado por el INTN (Producto Químico para Recarga de extintor)	Unidad	**Unidad**	**1**	**297.500**	**297.500**
7	**46191601-002**	TIPO 3: Extintor de Gas tipo CO2 Portátil de 6Kg. con canastilla de apoyo tipo BC - Gas no combustible no reacciona químicamente con otras sustancias, no conduce electricidad, Tipo BC, Aprobado por el INTN (Producto Químico para Recarga de extintor)	Unidad	**Unidad**	**21**	**105.000**	**2.205.000**
8	**46191601-002**	TIPO 2: Extintor de Polvo Químico Seco Portátil de 6Kg. tipo ABC, Aprobado por el INTN (Producto Químico para Recarga de extintor)	Unidad	**Unidad**	**4**	**57.600**	**230.400**
9	46191601-002	TIPO 7: Extintor de Gas tipo CO2 Portátil de 2Kg. tipo BC, Gas no combustible no reacciona químicamente con otras sustancias, no conduce electricidad, Tipo BC, Aprobado por el INTN (Producto Químico para Recarga de extintor)	Unidad	**Unidad**	**2**	**35.000**	**70.000**
					Precio Total Gs. IVA Incluido	**13.885.500**	

El monto total del presente Contrato, asciende a la suma de **Gs. 13.885.500.- (Guaraníes trece millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

<u>Formas y Condiciones de Pago:</u>

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Las documentaciones mencionadas deben ser presentadas por Mesa de Entrada de la CONATEL, sito Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas – Edificio Ayfra, Piso 5.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al **0,5% sobre el monto de las facturas pagadas**, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

Pr = P x (IPC1 / IPC0)

<u>Dónde:</u>

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Unidad de Prevención de Siniestros dependiente del Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Declaración Jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.** La Declaración Jurada deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contrataciones (3º piso, Edificio Ayfra) dentro de los **10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de **30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.**

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de **quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato**, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto, será de 1,00 %.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 2401"
Asunción - Paraguay

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 20 días del mes de julio del año 2022.

LIC. MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER
REPRESENTANTE LEGAL
FIRE MASTER S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL